

**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

**ELIMINA DEUDA POR CONCEPTO DE
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO, POR
HABERSE DECLARADO LA PRESCRIPCION
EXTINTIVA DE LA ACCION, SEGÚN SE INDICA.**

INDEPENDENCIA,

12 AGO 2016

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3617 /16

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: La providencia N° 1936, de 27 de julio de 2016, de Alcaldía; el memorándum N° 1054, de 27 de julio de 2016, de la Dirección Jurídica; copia autorizada de la sentencia definitiva, de 06 de mayo de 2016, dictada por el 6° Juzgado Civil de Santiago, bajo el N° de Rol C-29208-2015, caratulado Medrano/Ilustre Municipalidad de Independencia y su respectivo certificado de ejecutoriedad, de 07 de junio de 2016; lo dispuesto en el artículo 2521 y demás normas pertinentes del Código Civil; el Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales; la Ley N° 19.800 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que la prescripción extintiva es un medio para extinguir las acciones y derechos ajenos que sólo exige cierto lapso de tiempo, durante el cual no se hayan ejercido dichas acciones, contándose dicho tiempo desde que la obligación se haya hecho exigible.

Que la sentencia de 06 de mayo de 2016, del 6° Juzgado Civil de Santiago, declara prescritas las acciones para el cobro de los derechos de aseo municipal, de la propiedad de doña Alda Celina Medrano Poblete, ubicada en calle Cinco Norte N° 864, Comuna de Independencia, correspondiente al periodo comprendido entre el 31 de mayo de 2007 y el 30 de septiembre de 2010, ambas fechas inclusive, según lo consignado en el considerando I de la parte resolutive de la citada sentencia, por haber transcurrido los plazos establecidos en el artículo 2521 de nuestro Código Civil.

Que en tales condiciones, procede efectuar la eliminación de la deuda que registra la propiedad del contribuyente señalado precedentemente, por concepto de derechos de aseo domiciliario, por los periodos citados.

**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO:

ELIMÍNESE del sistema computacional y registral la deuda completa por concepto de aseo domiciliario de la propiedad ubicada en calle Cinco Norte N° 864; de esta comuna, de propiedad de doña Alda Celina Medrano Poblete, correspondiente al periodo comprendido entre el 31 de mayo de 2007 y el 30 de septiembre de 2010, ambas fechas inclusive, por haberse declarado judicialmente la prescripción extintiva de las respectivas acciones de cobro.

La Dirección de Administración y Finanzas arbitrará las medidas tendientes a dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan, e interesados y, hecho **ARCHÍVESE**.



GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

GMN/FGC/VQS/kss.

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - DAF - DIDECO - Depto. Social - Impuestos y Derechos - Tesorería - Interesado - Oficina de Partes.